

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN

RECIBIDO
02 AGO 2018

Hora: 9:40 Firma: *[Firma]*



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 383-2018
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado, facultando para la aprobación de su Presupuesto de Ingresos y Egresos;

CONSIDERANDO

Que el Decreto 46-86 del Congreso de República de Guatemala establece que, las economías logradas por el Tribunal Supremo Electoral en un ejercicio fiscal anterior, serán acumuladas para la adquisición de sedes, bodegas, edificios y otras instalaciones que permitan realizar sus funciones con entera independencia;

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, mediante Oficio DPTO-0-163-07-2018 de fecha 17 de julio de 2018, informa que la liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos y Cierre Contable del ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2017, generó un resultado económico positivo (superávit), por la cantidad de Q.33,343,616.96 por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas en el considerando anterior, dicha cantidad debe pasar a incrementar la reserva para los fines indicados;

POR TANTO

Con base en lo considerando y en lo que para el efecto preceptúan el Decreto Número 46-86 del Congreso de la República, y el Decreto 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, en sus Artículos 1, 121, 125, 131, 142, y 144.

ACUERDA

Artículo 1º Disponer que el monto de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.33,343,616.96) obtenido como superávit al cierre de la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2017, pase a formar parte del fondo de reserva de esta Institución.



Tribunal Supremo Electoral

Artículo 2º Se instruye a la Dirección de Finanzas para que a través del Departamento de Tesorería de este Tribunal, traslade y deposite el monto indicado en el artículo anterior, en la cuenta de depósitos monetarios especial del Banco de Guatemala No. 113022-8, aperturada en el año 2009, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 601-2008.

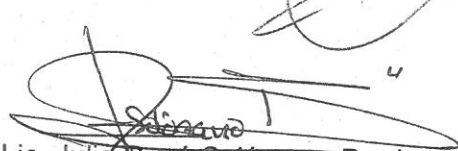
Artículo 3º El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

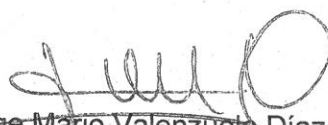
COMUNIQUESE:


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente




Lic. Julio René Sotórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal IV

Ante mí:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

